

BASES DEL DISTINTIVO "MUNICIPIOS TURÍSTICOS"

I. PRESENTACIÓN

En San Martín, el turismo es una apuesta estratégica para dinamizar economías locales, generar empleo, y posicionar al territorio como un destino diferenciado a nivel nacional. Lograr que el turismo funcione como motor de desarrollo requiere visión, articulación y, sobre todo, una gestión municipal competitiva y comprometida.

En ese marco, el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, impulsa el distintivo "Municipios Turísticos", una herramienta técnica y estratégica orientada a reconocer a aquellas municipalidades que han logrado integrar el turismo como política pública prioritaria. Este reconocimiento se enmarca en la implementación del Programa Regional de Desarrollo Sectorial: Turismo y Comercio Exterior Competitivo al 2040 – TCC al 2040 reconocida mediante Resolución Directoral Regional N°086-2025-DIRCETUR, y opera como parte de su despliegue territorial, articulándose con estrategias como el SISCOMTUR San Martín, SIGOTUR San Martín, PROMTUR San Martín, INPROTEX San Martín e Impulsa Turismo. En ese sentido, el distintivo de "Municipio Turístico" representa tanto un avance institucional como un compromiso concreto con la visión regional al 2040.

A través de esta iniciativa, se busca consolidar una red de municipios que apuestan por el turismo como motor de desarrollo territorial, alineando sus esfuerzos locales con una visión regional compartida hacia el 2040. El distintivo, es un punto de partida para seguir construyendo destinos confiables, sostenibles y competitivos en San Martín.

II. OBJETIVO GENERAL

Reconocer e impulsar a los gobiernos locales que han incorporado el turismo como una política pública estratégica, en coherencia con la visión regional planteada en el TCC al 2040. Este distintivo busca fortalecer su liderazgo en la planificación, gestión y promoción del turismo, articulando capacidades territoriales que eleven la calidad del destino, potencien la identidad local y consoliden a San Martín como una región referente en gestión turística articulada y orientada a resultados.

III. ALCANCE

El distintivo "Municipios Turísticos" está dirigido a todas las municipalidades provinciales y distritales de la región San Martín que demuestren un compromiso activo y sostenido con el desarrollo turístico en sus territorios.

Esta iniciativa es promovida por el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, como parte de la implementación territorial del Programa Regional de Desarrollo Sectorial: Turismo y Comercio Exterior Competitivo al 2040 – TCC al 2040.

Su aplicación se articula con las principales estrategias técnicas del programa TCC al 2040, tales como:

- Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín - SIGOTUR San Martín
- Sistema de Competitividad Turística Regional de San Martín - SISCOMTUR San Martín
- Promoción Estratégica del turismo San Martín - PROMTUR San Martín
- Inversión de Proyectos en Turismo y Exportaciones San Martín - INPROTEX San Martín
- Impulsa Turismo



A través de este distintivo, se busca consolidar un modelo de gestión pública local que utilice el turismo como herramienta concreta para dinamizar economías locales, fortalecer identidad territorial y generar impactos positivos medibles en el desarrollo regional.

NATURALEZA DEL DISTINTIVO

- **Denominación:** Municipio Turístico
- **Tipo:** Reconocimiento regional
- **Naturaleza:** renovable, revocable.
- **Instrumento de formalización:** Resolución Directoral Regional emitida por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM.

IV. BENEFICIOS

Los municipios que obtengan el distintivo oficial accederán a incentivos vinculados a las estrategias regionales de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, en función de su nivel de compromiso y cumplimiento. Estos beneficios están orientados a fortalecer su desempeño institucional, su promoción territorial y su capacidad de gestión turística.

1. Inversión en Proyectos de Turismo

- Asistencia técnica preferencial para la formulación de fichas técnicas y perfiles de proyectos turísticos a nivel de pre inversión, en articulación con las necesidades y oportunidades del territorio.
- Acompañamiento técnico para el saneamiento físico-legal de recursos turísticos priorizados por el municipio, como paso previo clave para la futura estructuración de proyectos de inversión pública o público-privada.
- Orientación en la identificación y jerarquización de iniciativas turísticas viables, que puedan ser consideradas dentro de las carteras técnicas regionales gestionadas por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM.
- Asesoría en procesos de articulación interinstitucional orientados a facilitar convenios, acuerdos u otros mecanismos de colaboración necesarios para la ejecución progresiva de proyectos en el territorio.
- Otorgamiento de puntaje adicional para la priorización de sitios turísticos aptos para el turismo aptos para inversión en el marco de las disposiciones para la implementación del SISGOTUR San Martín.

2. Promoción Estratégica del Turismo

- Participación prioritaria/destacada en campañas oficiales de promoción turística, con visibilidad en redes institucionales, plataformas digitales y medios aliados de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM.
- Difusión destacada de piezas gráficas del municipio, previamente validada, mediante publicidad digital segmentada en redes sociales y plataformas digitales, durante un periodo específico de campaña.
- Uso autorizado del distintivo "Municipio Turístico" en piezas de comunicación, señalética y eventos institucionales, acompañado de una guía visual para su correcta implementación.
- Inclusión del municipio turístico en la estrategia de contenido regional (fotos, videos, historias de buenas prácticas) para reforzar el posicionamiento territorial como destino confiable y competitivo.
- Elaboración de un banco de imágenes y videos turísticos.



3. Impulsa Turismo: Formalización y fortalecimiento empresarial

- Asistencia técnica prioritaria y personalizada para fortalecer procesos municipales vinculados a normatividad turística, fiscalización, licencias, catastro y gestión de residuos en zonas turísticas y economía circular, en coordinación con el gobierno local.
- Ejecución de Registro Turístico Territorial para identificar prestadores turísticos informales y planificar asistencias técnicas in situ en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, priorizando zonas con mayor riesgo o potencial turístico, en coordinación con el gobierno local.

V. REQUISITOS

Para acceder al **distintivo “Municipios Turísticos”**, las municipalidades deben cumplir con requisitos técnicos obligatorios, diseñados en coherencia con las estrategias regionales de gestión promovidas por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM en el marco del **Programa Regional de Desarrollo Sectorial: Turismo y Comercio Exterior Competitivo al 2040 – TCC al 2040**. Cada requisito evalúa componentes clave de la competitividad turística municipal y cuenta con criterios específicos de verificación, detallados en el **ANEXO 05: FICHA DE EVALUACIÓN DE “MUNICIPIOS TURÍSTICOS”**, del presente documento.

1. Requisito 1: Condiciones territoriales favorables para el turismo

El municipio deberá estar clasificado como “Con condiciones para desarrollar el turismo”, ya sean mínimas, adecuadas u Óptimas, en la Etapa 1: Valoración Territorial, del Sistema de Competitividad Turística Regional de San Martín – SISCOMTUR San Martín, del año en curso, acorde con la Resolución Directoral Regional N°061-2025-GRSM/DIRCETUR-SM, correspondiente al año en curso.

Evidencia: Informe técnico regional emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM o publicación oficial con los resultados de SISCOMTUR San Martín (LINK).

2. Requisito 2: Capacidad institucional para la gestión turística

Haber obtenido al menos 50 puntos en la Etapa 2: Valoración de las condiciones de gestión para el turismo del Sistema de Competitividad Turística Regional de San Martín – SISCOMTUR San Martín, según el resultado correspondiente al año en curso.

Evidencia: Informe técnico regional emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM o publicación oficial con los resultados de SISCOMTUR San Martín (LINK).

3. Requisito 3: Mejora continua en la competitividad turística

El municipio deberá demostrar al menos una de las siguientes condiciones, comparando los resultados de la Etapa 3: Valoración del Sistema de Gestión Turística del SISCOMTUR San Martín entre dos años consecutivos:

- Mantener su puntaje promedio global sin retrocesos, o
- Mejorar el puntaje en al menos uno de los ocho pilares, siempre que ello no implique una disminución en el promedio general.



Evidencia requerida:

Informe técnico oficial emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM o publicación institucional con los resultados comparativos de la Etapa 3 del SISCOMTUR San Martín correspondientes al año en curso y al año anterior.

4. Requisitos 4: Participación activa en gobernanza turística territorial

El municipio deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones durante el año en curso:

- a) Contar con un CEMTUL activo, formalizado mediante resolución, y con evidencia documentada de reuniones realizadas, o
- b) Participar activamente, con representación institucional, en al menos el 85% de las reuniones desarrolladas por la UTG y/o CGD del territorio.

Evidencia requerida:

Se considerará válida cualquiera de las siguientes evidencias que respalden el cumplimiento de este requisito:

- Resolución o documento oficial de conformación del CEMTUL.
- Actas, listas de asistencia, agendas u otros registros que demuestren reuniones del CEMTUL.
- Oficios, actas o registros fotográficos que acrediten la participación en reuniones de la UTG o CGD.
- Informe consolidado de participación emitido por la Secretaría Técnica del territorio.

5. Requisito 5: Impulso de iniciativas o proyectos turísticos

El municipio deberá contar con al menos una idea de proyecto registrada en el sistema Invierte.pe, vinculada a un recurso turístico ubicado en un sitio declarado "con condiciones para el turismo", según Matriz de Evaluación para declarar Sitios Aptos para el Turismo de las Disposiciones del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín.

Evidencia requerida:

Registro de la idea en Invierte.pe (pantallazo visado por el encargado del área o quien haga sus veces, ficha o documento técnico).

6. Requisito 6: Coordinación y participación en campañas regionales de promoción turística

El municipio debe coordinar con el equipo de PROMTUR San Martín y participar activamente en al menos una actividad de promoción regional (presencial, virtual o digital).

Evidencias mínimas válidas:

- Oficios enviados/recibidos
- Plan de trabajo conjunto o cronograma visado por el encargado del área o quien haga sus veces.
- Informe de actividad realizada con fotografías

7. Requisito 7: Gestión activa de redes sociales turísticas

El municipio debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Administrar una cuenta oficial vigente en redes sociales (Facebook, Instagram o similares), específica para la promoción turística del distrito o provincia, que mencione al destino al que pertenece y utilice la marca destino correspondiente, aprobada por el CGD.



2. Mantener una frecuencia mínima de publicación, con al menos una publicación mensual durante los últimos tres meses. Cada publicación debe referirse al destino correspondiente e incorporar el uso correcto de la marca destino aprobada.
3. Demostrar articulación con la estrategia regional de promoción, a través de reposts, menciones o interacciones visibles con la cuenta oficial @visitasantmartin.

Evidencias mínimas válidas:

- Enlace activo a la cuenta oficial de redes sociales.
- Capturas de publicaciones (últimos tres meses), donde se evidencie la mención al destino y el uso correcto de la marca, visado por el encargado del área o quien haga sus veces.
- Capturas o enlaces de interacción con @visitasantmartin, visado por el encargado del área o quien haga sus veces.

8. Requisito 8: Disponibilidad de información turística en el territorio

El municipio debe cumplir obligatoriamente con las siguientes dos condiciones mínimas:

- a. Contar con al menos un material informativo básico (Físico o digital): folleto y/o afiche y/o tríptico y/o panel que promueva atractivos, servicios o actividades turísticas del territorio, haciendo uso del logo del destino al que pertenece.
- b. Disponer de un módulo básico de atención turística, permanente o temporal, donde se brinde información turística actualizada.

Evidencias mínimas válidas:

- Fotografías del módulo o del material
- Libro de visitas, contacto responsable
- Material impreso/digital en PDF

9. Requisito 09: Banco de imágenes y/o videos actualizados del territorio

El municipio debe tener al menos 10 fotos y/o video recientes (últimos 24 meses) de sitios turísticos priorizados según SISGOTUR San Martín.

Evidencias mínimas válidas:

Carpeta digital con imágenes (Drive, USB, correo)
Validación por parte del equipo PROMTUR

10. Requisito 10: Directorio actualizado de empresas prestadoras de servicios turísticos:

El municipio debe contar con un directorio actualizado de empresas prestadoras de servicios turísticos inscritos dentro de su jurisdicción, las cuales deben contar con Licencia de Funcionamiento vigente.

Evidencia:

- Copia del directorio actualizado de empresas turísticas con Licencia de Funcionamiento vigente, visado por el encargado del área o quien haga sus veces.

11. Requisito 11: Promoción activa de la formalización del sector turístico (solo para ciudades que son Centros Soporte)

El municipio debe haber implementado, coordinado o participado activamente en al menos una campaña o proceso de sensibilización sobre la importancia de la formalización en el sector turístico durante el año en curso.



Ejemplo: feria, charla, capacitación, videos, material grafico

Evidencia:

Registros de la campaña de sensibilización o de la asesoría realizada, visado por el encargado del área o quien haga sus veces.

Listas de participantes o documentos oficiales que evidencien la realización de las actividades.

12. Requisito 12: Capacitación en colaboración con aliados (solo para ciudades que son Centros Soporte)

El municipio debe haber organizado o co-organizado al menos una capacitación en conjunto con aliados estratégicos como Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, u otras entidades relevantes. Esta capacitación debe estar enfocada en fortalecer las competencias y capacidades en el ámbito turístico y/o artesanía.

Evidencia

- Lista de participantes y evidencia de colaboración con aliados (oficios, comunicaciones, acuerdos).

VI. CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO

El proceso se rige por un calendario flexible y abierto, orientado a facilitar la participación progresiva de los gobiernos locales que deseen acceder al distintivo, de acuerdo con su nivel de preparación y cumplimiento de los requisitos establecidos.

1. Lanzamiento oficial

Fecha de inicio: 03 de octubre del 2025

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR San Martín realizará el lanzamiento oficial del proceso y la difusión de las bases. Se iniciará una fase de promoción dirigida a los municipios con potencial turístico, incentivando su participación y orientándolos técnicamente.

2. Postulación de municipios

No existe una fecha límite de postulación.

Cada municipalidad distrital podrá solicitar su evaluación técnica cuando considere estar en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos.

En todo momento, podrá contar con asesoramiento técnico previo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR San Martín, a solicitud expresa.

3. Evaluación técnica

Una vez recibida la solicitud formal de evaluación (acompañada de los anexos y evidencias), el equipo técnico de la Dirección de Producto Turístico y Artesanía, o quien haga sus veces, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR San Martín contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir un informe técnico con el resultado de la evaluación.



4. Emisión del distintivo

En caso que el resultado sea favorable, en un plazo no mayor a 45 días calendario, contados desde la presentación formal de los documentos completos, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR San Martín emitirá una Resolución Directoral Regional otorgando el reconocimiento correspondiente al municipio, si corresponde.

5. Reevaluación

Todos los municipios reconocidos serán sometidos a una reevaluación técnica, con el fin de verificar la continuidad del cumplimiento de los requisitos.

En caso de incumplimiento, el reconocimiento podrá ser revocado mediante acto administrativo debidamente sustentado.

6. Plazos

ACCIONES	
Lanzamiento oficial	03 de octubre del 2025
Postulación	No tiene fecha limite
Evaluación técnica	Hasta 30 días calendarios después de la postulación oficial de un municipio
Emisión	Hasta 45 días calendarios después de la postulación oficial de acuerdo a respuesta favorable
Reevaluación	constante

VII. POSTULACIÓN

La postulación al Reconocimiento mediante Distintivo Municipio Turístico se realiza bajo una lógica de participación voluntaria y progresiva, en la que cada gobierno local decide cuándo postular, según su nivel de preparación técnica e institucional. El procedimiento está diseñado para garantizar transparencia, acompañamiento técnico y validación objetiva.

Etapas del proceso:

1. Solicitud de asesoramiento (opcional)

El municipio interesado puede solicitar orientación técnica previa a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, de manera formal mediante un oficio, según **ANEXO 01: SOLICITUD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA POSTULAR AL DISTINTIVO "MUNICIPIOS TURÍSTICOS"**, del presente documento, para conocer los requisitos, revisar avances y resolver dudas. Esta etapa no es obligatoria, pero se recomienda para mejorar la calidad de la postulación.

2. Presentación formal de la postulación

El gobierno local presenta un oficio firmado por el alcalde o alcaldesa, dirigida a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, solicitando la evaluación para el distintivo.

La postulación debe incluir:

- Carta firmada según **ANEXO 02: MODELO DE CARTA DE POSTULACIÓN**, del presente documento.
- Anexos completos con evidencias que respalden el cumplimiento de los requisitos establecidos.



- Medios de contacto del responsable o punto focal municipal.

3. Evaluación técnica

El equipo técnico de la Dirección de Producto Turístico y Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, o quien haga sus veces, analizará la postulación en un plazo máximo de 30 días hábiles, según el **ANEXO 05: FICHA DE EVALUACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS**, del presente documento, verificando:

- ✓ La documentación presentada.
- ✓ La consistencia de las evidencias.
- ✓ Si el expediente está incompleto, se solicitarán precisiones o documentos faltantes al municipio.

4. Emisión del informe técnico

Finalizada la revisión, el equipo técnico emitirá un informe con los resultados de la evaluación, detallando el nivel de cumplimiento de los requisitos y emitiendo una recomendación técnica para la aprobación o denegación del reconocimiento, según el (**ANEXO 06: INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN AL DISTINTIVO "MUNICIPIOS TURÍSTICOS"**, del presente documento).

5. Emisión de Resolución Directoral Regional

Si el municipio cumple con los requisitos, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM emitirá una Resolución Directoral Regional otorgando el distintivo dentro de los 45 días calendario posteriores a la recepción completa del expediente.

6. Entrega del distintivo

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín – DIRCETUR SM otorgará el distintivo como Municipio Turístico mediante Resolución Directoral Regional, sustentada en informe técnico favorable.

La resolución se entregará formalmente al gobierno local correspondiente, en un acto público o institucional, junto con:

- Un reconocimiento oficial
- El uso autorizado del distintivo "Municipio Turístico", de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

7. Acceso a beneficios

Los municipios reconocidos oficialmente mediante Resolución Directoral Regional podrán acceder a los beneficios previstos en las estrategias regionales (como Impulsa Turismo, PROMTUR San Martín e INPROTEX San Martín) a partir de la emisión de dicha resolución.

La renovación o revocatoria del distintivo condicionará el acceso continuo a estos beneficios.

VIII. VIGENCIA Y REVOCATORIA

8.1. Vigencia

El distintivo "Municipios Turísticos" no tiene una duración limitada por defecto. Permanecerá vigente mientras el municipio mantenga el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento.



8.2. Supervisión continua

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, a través del equipo técnico de la Dirección de Producto Turístico y Artesanía o quien haga sus veces, podrá realizar verificaciones periódicas o de oficio, sin necesidad de previo aviso, para constatar que el municipio mantiene su nivel de cumplimiento en los aspectos evaluados.

8.3. Revocatoria

Si en cualquier momento se identifica que el municipio ha dejado de cumplir uno o más de los requisitos mínimos, y tras el análisis técnico se determina que no corresponde mantener el reconocimiento, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM procederá a emitir la Resolución Directoral Regional que revoca el reconocimiento otorgado.

8.4. Reincorporación

El municipio que haya perdido el reconocimiento podrá volver a postular cuando considere que ha subsanado las observaciones y cumple nuevamente con todos los requisitos.

IX. USO DEL DISTINTIVO “MUNICIPIOS TURÍSTICOS”

9.1. Condiciones para el uso del distintivo

El distintivo “Municipio Turístico” podrá ser utilizado exclusivamente por aquellos municipios que hayan obtenido el reconocimiento oficial mediante Resolución Directoral Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM. El uso del distintivo estará sujeto a las siguientes condiciones:

El municipio se compromete a utilizar el distintivo de acuerdo con las normas establecidas y sin modificar su diseño. Cualquier uso indebido del distintivo podrá implicar la revocatoria del reconocimiento.

9.2. Ámbitos de uso del distintivo

El distintivo “Municipio Turístico” podrá ser utilizado por los municipios reconocidos en los siguientes ámbitos:

- **Material promocional:** El municipio podrá incluir el distintivo en todos sus materiales promocionales relacionados con el turismo, como folletos, trípticos, sitios web, redes sociales, etc.
- **Señalización turística:** El distintivo podrá ser incorporado en la señalización turística en puntos de interés, oficinas de información turística y otros elementos de visibilidad del destino.
- **Eventos y ferias:** Los municipios podrán exhibir el distintivo en ferias, eventos y actividades de promoción turística, tanto a nivel regional como nacional o internacional.
- **Documentación oficial:** El distintivo podrá ser colocado en documentos oficiales relacionados con el turismo, tales como informes, proyectos turísticos, propuestas de inversión, etc.

9.3. Restricciones en el uso del distintivo

El distintivo "Municipio Turístico" no podrá ser utilizado de las siguientes maneras:

- a. **Para fines comerciales:** El distintivo no podrá ser utilizado para fines comerciales, como la venta de productos o servicios turísticos.



- b. **Modificación del diseño:** El distintivo debe ser utilizado tal como se entrega, sin ninguna modificación en su diseño o colores, para asegurar la uniformidad visual y el cumplimiento de las políticas de marca.
- c. **Uso fuera de vigencia:** En caso de que el municipio pierda el reconocimiento tras la reevaluación anual o incumpla con los requisitos establecidos, deberá cesar inmediatamente el uso del distintivo.

X. DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE

Toda municipalidad que desee postular al distintivo "Municipios Turísticos" deberá presentar un expediente digital siguiendo estrictamente el siguiente orden, con documentos obligatorios y evidencias organizadas por requisito:

1. Oficio de presentación institucional, dirigido a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, firmado por el/la alcalde(sa). (**ANEXO 02: MODELO DE OFICIO DE POSTULACIÓN AL DISTINTIVO "MUNICIPIOS TURÍSTICOS"**, del presente documento).
2. Ficha técnica de postulación (**ANEXO 03: FICHA TÉCNICA DE POSTULACIÓN AL DISTINTIVO "MUNICIPIOS TURÍSTICOS"**, del presente documento) con todas las evidencias de manera ordenada.
3. Declaración jurada de aceptación de las bases (**ANEXO 04: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES**, del presente documento).

10.1. Presentación digital del expediente

Además de la presentación mesa de partes virtual dirigido a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín – DIRCETUR SM, la municipalidad deberá habilitar una carpeta en Google Drive con acceso libre (modo: "cualquiera con el enlace puede ver"), donde se incluya la versión digital completa del expediente, organizada de la siguiente manera:

- a. Una carpeta general titulada: (Nombre del distrito o provincia) – Postulación a Distintivo "Municipios Turísticos" (año).
- b. Dentro de ella, se recomienda crear subcarpetas ordenadas por requisito

Cabe señalar que el oficio de presentación, la municipalidad deberá incluir el enlace de la carpeta Drive y asegurarse de que esté correctamente compartido para su revisión.



**ANEXO 01: SOLICITUD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA POSTULAR AL DISTINTIVO
"MUNICIPIOS TURÍSTICOS"**

[Ciudad, fecha]

OFICIO N° xxx -2024-XXXX

Señor(a):

(Nombre del Director Regional)

Director Regional

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín

Asunto: Solicito asesoramiento técnico para postular al Distintivo "Municipios Turísticos".

Me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez para expresar el interés institucional de la Municipalidad (Distrital/Provincial) de (Nombre del distrito o provincia) en iniciar el proceso de postulación al Distintivo "Municipios Turísticos", de acuerdo a lo dispuesto en las bases emitidas por esa Dirección Regional.

Conscientes de la importancia de este distintivo para fortalecer la competitividad turística de nuestro territorio, solicitamos asesoramiento técnico por parte del equipo correspondiente de DIRCETUR, a fin de conocer con mayor detalle los requisitos, procedimientos y evidencias requeridas, así como recibir orientación para la adecuada elaboración de los anexos establecidos.

Para una mejor coordinación, se ha designado como punto de contacto institucional al(la) servidor(a) público(a) que se detalla a continuación:

Nombre completo: _____.

Cargo: _____.

Celular / WhatsApp: _____.

Correo electrónico: _____.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la programación de una reunión informativa o visita técnica por parte de su equipo.

Sin otro particular, me despido con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

[Firma y sello]

[Nombre completo del/de la Alcalde(sa)]

[Cargo]

Municipalidad [Distrital/Provincial] de [Nombre]



ANEXO 02: MODELO DE OFICIO DE POSTULACIÓN AL DISTINTIVO "MUNICIPIOS TURÍSTICOS"

[Ciudad, fecha]

OFICIO N° xxx -2024-XXXX

Señor(a):

(Nombre del Director Regional)

Director Regional

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín

Asunto: Postulación al distintivo como "Municipios Turísticos".

Me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez para expresar el interés institucional de la Municipalidad (Distrital/Provincial) de (Nombre del distrito o provincia) en postular al Distintivo "Municipios Turísticos", de conformidad con las bases técnicas aprobadas por esa Dirección Regional.

En tal sentido, y en virtud de nuestro compromiso con el desarrollo competitivo del turismo en nuestro territorio, adjuntamos a la presente el expediente técnico completo de postulación, que contiene:

- Ficha técnica de postulación debidamente llenada (Anexo 04 del presente documento).
- Declaración jurada de aceptación de bases (Anexo 03 del presente documento).
- Evidencias organizadas según los siete requisitos establecidos en las bases.

Enlace a carpeta digital del expediente completo, accesible en modo lectura:

 [insertar enlace a Google Drive]

Para los fines de evaluación y seguimiento, se ha designado como punto de contacto al(la) siguiente servidor(a) público(a):

- Nombre completo:
- Cargo:
- Teléfono / WhatsApp:
- Correo electrónico:

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita continuar con el proceso de evaluación técnica conforme a lo estipulado.

Sin otro particular, renuevo los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma y sello

Nombre completo del/de la Alcalde(sa)

Municipalidad Distrital/Provincial de.....



ANEXO 03: FICHA TÉCNICA DE POSTULACIÓN AL DISTINTIVO “MUNICIPIOS TURÍSTICOS”

I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD POSTULANTE

Nombre de la Municipalidad:

Dirección institucional:

Teléfono institucional:

Correo institucional:

II. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA POSTULACIÓN

Nombre completo:

Cargo:

Teléfono / WhatsApp:

Correo electrónico:

III. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS

Documento	¿Adjuntado? (✓)
Oficio de presentación dirigido a DIRCETUR	<input type="checkbox"/>
Declaración jurada de conformidad con las bases	<input type="checkbox"/>
Ficha técnica de postulación (este documento)	<input type="checkbox"/>

IV. EVIDENCIAS ORGANIZADAS POR REQUISITO

REQUISITO	¿ADJUNTADO? (✓)

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

Enlace a carpeta Google Drive del expediente completo:

 [_____]

[Lugar y fecha]: _____, ____ de _____ de 2025

[Firma y sello]

Nombre del/de la alcalde(sa)

Municipalidad de [Nombre del distrito o provincia]



ANEXO 04: DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

DECLARACIÓN JURADA

Yo, (Nombre completo del/de la Alcalde(sa), identificado(a) con DNI N.º _____, en calidad de (cargo completo) de la Municipalidad (Distrital/Provincial), debidamente facultado(a) para representar legalmente a esta entidad, en el marco del proceso de evaluación del distintivo "Municipios Turísticos", y en cumplimiento de lo establecido en las Bases del presente proceso, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Declaro haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad las Bases del Distintivo "Municipios Turísticos", emitidas por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR San Martín.
2. Me comprometo a cumplir con los requisitos establecidos en el proceso, así como a presentar de forma veraz, completa y oportuna toda la documentación y evidencias solicitadas.
3. Declaro que toda la información y documentación entregada es auténtica y verificable, y que se encuentra debidamente sustentada por los registros institucionales correspondientes.
4. Autorizo expresamente a DIRCETUR San Martín a realizar visitas de verificación, entrevistas o requerimientos documentarios complementarios, en caso sea necesario para validar el cumplimiento de los requisitos.
5. Reconozco que el otorgamiento del distintivo no es permanente, y que está sujeto a evaluaciones periódicas por parte de DIRCETUR San Martín.
6. Declaro estar plenamente informado(a) de que, en caso de verificarse el incumplimiento posterior de uno o más requisitos, o la entrega de información falsa o adulterada, DIRCETUR podrá dejar sin efecto el distintivo otorgado, mediante resolución debidamente sustentada.
7. Me comprometo a mantener los estándares y condiciones exigidos durante la vigencia del reconocimiento, y a implementar acciones de mejora continua en materia turística.
8. En fe de lo declarado, firmo la presente declaración con pleno conocimiento de su contenido y de las responsabilidades legales que implica.

(Ciudad), ____ de _____ de 2025

Firma y sello del/de la Alcalde(sa)

Nombre completo

DNI N.º _____

Municipalidad [Distrital/Provincial] de [Nombre]



ANEXO 05: FICHA DE EVALUACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS

MUNICIPALIDAD	
REPRESENTANTE	
FECHA	

N°	REQUISITO	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EVIDENCIA
1	Condiciones territoriales favorables para el turismo	El municipio deberá ser clasificado como "Con condiciones para desarrollar el turismo" en la Etapa 1: Valoración Territorial del SISCOMTUR San Martín, correspondiente al año en curso			
2	Capacidad institucional para la gestión turística	El municipio ha obtenido al menos 50 puntos en la Etapa 2 del SISCOMTUR San Martín, según el resultado correspondiente al año en curso.			
3	Mejora continua en la competitividad turística	El municipio deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones, respecto de la Etapa 3 del SISCOMTUR San Martín: a. Mantener su puntaje promedio global sin retrocesos, o b. Mejorar el puntaje en al menos uno de los ocho pilares, siempre que ello no implique una disminución en el promedio general.			
4	Participación activa en gobernanza turística territorial	El municipio deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones durante el año en curso: a. Contar con un CEMTUL activo, formalizado mediante resolución, y con evidencia documentada de reuniones realizadas, o b. Participar activamente, con representación institucional, en al menos el 85% de las reuniones desarrolladas por la UTG y/o CGD del territorio.			
5	Impulso de iniciativas o proyectos turísticos	El municipio deberá contar con al menos una idea de proyecto registrada en el sistema Invierte.pe, vinculada a un recurso turístico ubicado en un sitio declarado "con condiciones para el turismo", según Matriz de Evaluación para declarar Sitios Aptos para el Turismo de las Disposiciones del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín.			



6	Coordinación y participación en campañas regionales de promoción	El municipio debe coordinar con el equipo de PROMTUR San Martín y participar activamente en al menos una actividad de promoción regional (presencial, virtual o digital).			
7	Gestión activa de redes sociales turísticas	El municipio debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Administrar una cuenta oficial vigente en redes sociales (Facebook, Instagram o similares), específica para la promoción turística del distrito o provincia, que mencione al destino al que pertenece y utilice la marca destino correspondiente, aprobada por el CGD. 2. Mantener una frecuencia mínima de publicación, con al menos una publicación mensual durante los últimos tres meses. Cada publicación debe referirse al destino correspondiente e incorporar el uso correcto de la marca destino aprobada. 3. Demostrar articulación con la estrategia regional de promoción, a través de reposts, menciones o interacciones visibles con la cuenta oficial @visitasantin.			
8	Disponibilidad de información turística en el territorio	El municipio debe cumplir obligatoriamente con las siguientes dos condiciones mínimas: 1. Contar con al menos un material informativo básico (Físico o digital): folleto y/o afiche y/o tríptico y/o panel que promueva atractivos, servicios o actividades turísticas del territorio, haciendo uso del logo del destino al que pertenece. 2. Disponer de un módulo básico de atención turística, permanente o temporal, donde se brinde información turística actualizada.			
9	Banco de imágenes y/o videos actualizados del territorio	El municipio debe tener al menos 10 fotos y/o video recientes (últimos 24 meses) de sitios turísticos priorizados según SISGOTUR San Martín.			
10	Directorio actualizado de empresas prestadoras de servicios turísticos	El municipio debe contar con un directorio actualizado de empresas prestadoras de servicios turísticos dentro de			
11	Promoción activa de la formalización del sector turístico (solo para ciudades que son Centros Soporte)	El municipio debe haber implementado, coordinado o participado activamente en al menos una campaña o proceso de sensibilización sobre la importancia de la formalización en el sector turístico durante el año en curso.			





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

12	Capacitación en colaboración con aliados (solo para ciudades que son Centros Soporte)	El municipio debe haber organizado o co-organizado al menos una capacitación en conjunto con aliados estratégicos como DIRCETUR, MINCETUR, u otras entidades relevantes. Esta capacitación debe estar enfocada en fortalecer las competencias y capacidades en el ámbito turístico y/o artesanía.			
----	--	---	--	--	--



Documento Nro: 009-2025451237. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7edc22b1Af2bch4a2aJ8780K69238251c9dd&anex=3646806>

ANEXO 06: INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL DISTINTIVO "MUNICIPIOS TURÍSTICOS"

INFORME TECNICO N° 000-202x-SIGLAS

A : Nombre completo
Director(a) de Producto Turístico y Artesanía

DE : Nombre completo
Especialista en Turismo

ASUNTO : Resultados de la evaluación de la Municipalidad (provincial/distrital) de _____
al Distintivo "Municipios Turísticos"

REFERENCIA : OFICIO N°XX-202X-(siglas)

FECHA : Ciudad, ___ de _____ el 202__

A través del presente me dirijo a usted, y al mismo tiempo se hace llegar el informe técnico con los resultados de la evaluación de la Municipalidad (provincial/distrital) de _____ al Distintivo "Municipios Turísticos". Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de postulación al distintivo Municipio Turístico, la Municipalidad de (nombre del municipio) presentó la documentación requerida el (fecha de presentación de la postulación). Dicha postulación fue evaluada conforme a los requisitos establecidos en las Bases para la Postulación al distintivo "Municipios Turísticos".

La evaluación se basa en los siete requisitos establecidos por DIRCETUR para determinar si el municipio cumple con las condiciones necesarias para obtener el distintivo oficial de "Municipio Turístico", el cual es otorgado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín.

II. ANÁLISIS

El análisis de la postulación se realizó en base a los siete requisitos fundamentales, evaluando los informes y evidencias presentadas por el municipio postulante. Los requisitos son los siguientes:

1. Condiciones territoriales favorables para el turismo
2. Capacidad institucional para la gestión turística
3. Mejora continua en la competitividad turística
4. Participación activa en gobernanza turística territorial
5. Impulso de iniciativas o proyectos turísticos
6. Cumplimiento de los lineamientos de promoción turística (PROMTUR)
7. Alineación con la estrategia Impulsa Turismo

2.1. Evaluación de cada requisito:

2.1.1. Requisito 1: Condiciones territoriales favorables para el turismo

El municipio presenta (cumple/no cumple) con este requisito, según los resultados de la valoración territorial del Sistema de Competitividad Turística (SISCOMTUR). Evidencias: (Descripción de las evidencias presentadas).



2.1.2. Requisito 2: Capacidad institucional para la gestión turística

El municipio ha obtenido (número de puntos) en la Etapa 2 del SISCOMTUR, lo cual (cumple/no cumple) con el puntaje mínimo exigido. Evidencias: [Descripción de las evidencias presentadas].

2.1.3. Requisito 3: Mejora continua en la competitividad turística

El municipio (mantiene/mejora/reduce) su puntaje en comparación con el año anterior en la Etapa 3 del SISCOMTUR. Evidencias: (Descripción de las evidencias presentadas).

2.1.4. Requisito 4: Participación activa en gobernanza turística territorial

El municipio (cumple/no cumple) con este requisito al estar presente en los mecanismos de gobernanza turística como el CEMENTUL o las reuniones de la UTG o CGD. Evidencias: (Descripción de las evidencias presentadas).

2.1.5. Requisito 5: Impulso de iniciativas o proyectos turísticos

El municipio ha registrado (nombre de proyectos) en Invierte.pe, (cumple/no cumple) con la presentación de proyectos turísticos. Evidencias: (Descripción de las evidencias presentadas).

2.1.6. Requisito 6: Cumplimiento de los lineamientos de promoción turística (PROMTUR)

El municipio (cumple/no cumple) con las buenas prácticas establecidas por PROMTUR San Martín, como la gestión activa de redes sociales y participación en campañas de promoción regional. Evidencias: (Descripción de las evidencias presentadas).

2.1.7. Requisito

III. CONCLUSIÓN

En función del análisis realizado, se concluye lo siguiente:

Cumplimiento de requisitos:

El municipio de [nombre del municipio] ha demostrado cumplir con todos siguientes requisitos mencionado en las Bases del distintivo "Municipios Turísticos".

IV. RECOMENDACIONES

En caso de resultado positivo:

Se recomienda proceder con la emisión de la Resolución Directoral Regional, otorgando el distintivo Municipio Turístico a la Municipalidad de (nombre del municipio). Este reconocimiento debe ser formalizado en un acto público, acompañado de la entrega del distintivo y los beneficios correspondientes, salvo mejor parecer.

En caso de resultado negativo:

Se recomienda que el municipio de (nombre del municipio) realice el levantamiento de las siguientes observaciones: _____.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

